



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 331

12 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0357 Del GP Popular, sobre estudio de nueva fiscalidad en el entorno rural. Página 1

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0357 Del GP Popular, sobre estudio de nueva fiscalidad en el entorno rural.

(Registro de entrada núm. 8117, de 2/7/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de julio de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre estudio de nueva fiscalidad en el entorno rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Estudio de nueva fiscalidad en el entorno rural”, a instancias del diputado Jacob Qadri Hijazo para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) encomienda a las instituciones europeas una especial atención al reto demográfico con el fin de reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, incluidas en ellas las zonas rurales que padecen ciertas desventajas.

El Comité de las Regiones (CDR) en el Dictamen SEDECVII/001, sobre “Cambio demográfico: propuestas para cuantificar y afrontar los efectos negativos en las regiones de la UE” ha avanzado en sus conclusiones incidiendo en los peligros que supone la pérdida de población en las zonas remotas escasamente pobladas, particularmente de la población joven, en cuanto que constituye una desventaja extraordinaria para los municipios más pequeños en lo que respecta al mantenimiento de los servicios públicos esenciales y al impulso de la actividad económica y productiva en esas zonas; así como en el incremento de las tasas de dependencia y disminución de las personas en edad laboral.

Sobre esta materia a nivel estatal se aprobó la *Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural*, de carácter transversal y orientación territorial, con el objetivo de conjugar el desarrollo económico con la preservación del medio natural, contemplando acciones y medidas para el desarrollo sostenible, tanto de origen nacional como comunitario, aplicable entre las diferentes administraciones públicas de modo concertado, en atención a sus respectivas competencias.

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han impulsado iniciativas relacionadas con la promoción del desarrollo rural desde distintos ámbitos que puedan servir para impulsar el desarrollo de regiones y municipios en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En Canarias, 28 de los 88 municipios existentes tienen menos de 5.000 habitantes, representando el 32% y 46 municipios tienen menos de 10.000 habitantes, que suponen el 52% del total de municipios en nuestro archipiélago. Hay que tener en cuenta que los municipios de 10.000 habitantes no representan ni el 10% de la población residente en Canarias.

Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos necesario estudiar la posibilidad de poder establecer medidas tributarias donde se puedan otorgar deducciones más ventajosas a los contribuyentes que residan en aquellos municipios con menos de 10.000 habitantes con el fin de contribuir a una igualdad efectiva entre todos los ciudadanos de Canarias.

La *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias*, podría incorporar un paquete de medidas que afectan tanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) como al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Medidas que aboguen por otorgar deducciones más ventajosas a los contribuyentes que residan en zonas rurales con problemas de despoblación de la región y encuentran su justificación constitucional, entre otros, en los artículos 9.2 y 40.1 de la Constitución española, con la finalidad de contribuir a la igualdad efectiva de los ciudadanos del medio rural en la región, procurar el progreso social y económico de sus habitantes y una distribución más equitativa de la renta regional y personal.

Estudiar la posibilidad de establecer la aplicación de una deducción de un porcentaje de la cuota íntegra autonómica del IRPF a favor de los contribuyentes que tengan su residencia habitual y estancia efectiva en las zonas escasamente pobladas, pudiendo ser de hasta el 25% de la cuota autonómica, que se pudiera completar con el establecimiento de una nueva deducción del 10% por adquisición o rehabilitación de la vivienda para los que vivan o quieran vivir en dichos municipios de menos de 10.000 habitantes. La residencia habitual, además de ser el hogar familiar, es el núcleo principal o la base de las actividades o intereses económicos de las personas físicas.

Estudiar también la posibilidad de establecer beneficios fiscales en el ITPAJD, consistentes en la bonificación de la cuota tributaria del impuesto para la transmisión de inmuebles ubicados en los municipios de menos de 10.000 habitantes que tengan por objeto la adquisición de vivienda, sede social o centro de trabajo de empresas o local de negocio, suponiendo una bonificación del 50% en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Por todo lo que antecede, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Llevar a cabo un estudio sobre el impacto económico y financiero de incorporar un paquete de medidas que afecten tanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) como al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) enfocado a la población residente en municipios de Canarias con menos de 10.000 habitantes.

2. Establecer ventajas fiscales para la población que reside en municipios con menos de 10.000 habitantes en lo que se refiere a deducciones en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), nuevas deducciones por la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual y el establecimiento de bonificaciones en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) que tengan por objeto la adquisición de una vivienda o inmueble destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o local de negocio.

En el Parlamento de Canarias, a 1 de julio de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias